ATHA-DAH-LCHPA-009-003

Quenta que Yo dn Andres Fran.co de Lezain Thesorero de esta M. N. y M. L. Prov.a de todo lo que he pagado y suplido asi en virtud de decretos de esta dha M. N. Prov.a como por los libram.tos del Señor Diputado Gral desde veinte y quatro de Nov.re de mil setez.s cinquenta y ocho asta otro tal dia de mil setez.s cinquenta y nueve es como se sigue=

Primeram.te de seis mil mrs à los s.res Contadores que recibieron la quenta gral y hizieron el repartim.to=	Ð176-16
Ytas trescientos rr.s à la herm.d de Quartango por los que se le da cada año por cuidar de sus puentes=	Ð300
Ytas trescientos rr.s à la herm.d de Arziniega por lo mesmo=	Ð300
Ytas doscientos rr.s al Proc.or de Villarreal por los cinco años del Puente de Urrunaga=	Ð200
Ytas quarenta rr.s à la herm.d de Arrazua por el puente de Escalmendi=	Ð040
Ytas mil rr.s al lugar de Ulibarrigamboa por el puente de Gangaribay pues no aviendo querido la herm.d obligarse ni hazer caso en los cinco a. se ha obligado dho lugar por escrit.ra ante Sebastian de Buruaga ss.no de dha herm.d y vez.o de Ulibarri=	1Ð000
Ytas ciento y veinte rr.s à la herm.d de Zuia por el Puente de Amezaga=	Ð120
Ytas doscientos y cinquenta rr.s à la herm.d de Baldegovia:	Ð250
Ytas quatrocientos y sesenta rr.s à la herm.d de Badaioz por dos años el primero y el quinto desde la formaz.n del Mapa pues aviendose hecho obra no se ha liquidado asta este año con la Viuda de Domingo de Sarria M.ro Cantero que la executo=	Ð460
Ytas treinta rr.s à la herm.d de Arrastaria por la peña de Unda=	Ð030
Ytas. ciento y cinquenta rr.s à la herm.d de Barrundia=	Ð150
Ytas quarenta rr.s à la herm.d de Campezo=	Ð040
Ytas doscientos rr.s à la herm.d de Berantevilla=	Ð200
Ytas mil y doscientos rr.s à la herm.d de Vitoria=	1Ð200
Ytas quatrocientos y nobenta rr.s à la herm.d de Aiala=	Ð490
Ytas quinientos rr.s à la herm.d de Ubarrundia por los cinco años del Puente de Luco=	Ð500
Ytas doscientos rr.s à la herm.d de Yruña=	Ð200
Ytas ciento quarenta y cinco rr.s à la herm.d de San Millan=	Ð145
Ytas doscientos rr.s à la Ribera=	Ð200
Ytas seiscientos y quarenta rr.s à los que executaron la obra de Arlaban=	Ð640

31

Itas trescientos y quatro rs. al Clarin p.r el primer tercio de su salario=	304
Itas quatrocientos rs. al Almotazen p.r su salario=	400
Itas Ciento treinta y dos rs. a la Musica de S.ta Maria p.r la asistencia a la fiesta del Patrocinio=	132
Itas Ciento sesenta y cinco rs. al Mazero p.r su salario=	165
Itas Ciento sesenta y cinco rs. al Segundo Mazero p.r su salario=	165
Itas setez.s y cinquenta rs. al Alcaide de la Carzel p.r su salario=	750
Itas quatrocientos y onze rs. al Cho p.r el Valdiario de quatro meses a los presos de Prov.a como consta de la quenta que presenta=	411
Itas Ciento y cinquenta rs. al S.rio de tierras Esparsas p.r la gratificaz.n que se mando dar=	150
Itas setez.s setenta y quatro rs. a la viuda del Clarin viejo p.r el ultimo tercio de su salario y tiempo que se cumplia el dia veinte y cinco de Dic.e y mando la Junta se le diese p.r entero=	774
Itas Cien rs. a los tambores p.r el Luto de la Reina N.ra S.ra que goze de Dios=	100
Itas setenta y cinco rs. al Clarin p.r lo mesmo=	075
Itas Ciento setenta y cinco rs. a Visente de oro Oficial del Asesor p.r la ayuda de costa de los dos a.s=	175
Itas quinientos treinta y tres rs. y doze m.s a D.n Visente de Aiala p.r su salario que se cumplira en veinte y cinco de Marzo=	533-12
Itas Ciento quarenta y seis rs. a los propios despachados a todas las hermandades para que se hiziesen rogatibas p.r la salud de n.ro Rey y señor (que Dios g.e)=	146
Itas sesenta rs. a D.n Juan M.n Ruiz de Azua p.r las razones que espresa el libram.to=	060
Itas trescientos y treinta rs. al D.r Thomas Garcia de Azilu Abogado en esta Ciu.d p.r las razones que	

espresa el libram.to =	Ɖ330
It.as Veinte rr.s a D.n Agustin de Mendivil Abogado p.r las razones que espresa el libram.to =	Ɖ020
It.as trescientos y treinta rr.s a Domingo Mart.nz Tambor p.r su salario que se cumple en S.n Juan de Junio =	Ɖ330
It.as trescientos y treinta rr.s â Joaquin de Guridi tambor p.r su salario q.e se cumple en Veinte de Agosto =	Ɖ330
It.as treinta y tres rr.s al lugar de Arbulo p.r las boletas que ha presentado =	Ɖ033
It.as onze rr.s â Jph Abaso mesonero p.r lo mismo =	Ɖ011
It.as Ciento y Veinte rr.s al P.e Frai Mart.n Crespo lector Jubilado p.r la limosna del sermon que Predico al Patrocinio =	Ɖ120
It.as nobenta y quatro rr.s y Veinte m.rs al Alc.e de herm.d de Barrundia =	Ɖ094-20
It.as quarenta y quatro rr.s al Alc.e de herm.d de Mendoza =	Ɖ044
It.as trescientos sesenta y siete rr.s al oficial Executor p.r el primer tercio de su salario que se cumple en nuebe de Enero =	Ɖ367
It.as ochenta y cinco rr.s â Valentin de Durana mesonero p.r Veinte y nuebe boletas que presenta =	Ɖ085
It.as diez y nuebe rr.s a Pedro Ruiz de Uriondo p.r onze boletas que presenta =	Ɖ019
It.as Ciento quarenta y dos rr.s y seis m.rs al Alc.e de herm.d de Ribabellosa p.r d.os de sumaria y traer â la carzel un Reo =	Ɖ142-06
It.as ochenta y tres rr.s y Veinte m.rs al Alc.e de herm.d de Zigoitia =	Ɖ083-20
It.as diez y seis rr.s de dos Lobos =	Ɖ016
It.as quatro rr.s y diez y siete m.rs a Domingo de Bustinza mesonero p.r las boletas que presenta =	Ɖ004-17
It.as Ciento Veinte y quatro rr.s al Alc.e de herm.d de Salinillas p.r la aprehension de un Quatrero =	Ɖ124
It.as diez y seis rr.s de dos Lobos de los lugares de Zeanuri y Zegama =	Ɖ016
It.as setenta y cinco rr.s a un sargento del Regim.to de Zamora p.r la conduz.n de dos Reos a Pamplona =	Ɖ075
It.as quinientos y setenta rr.s a Jph Joaquin	

Blanco pr. el Rl. diario que ha dado à los Presos de Provª. en los meses de Dize. Enero febrero Marzo y Abril =	D570
Mas quinientos y dos rs. y ocho mrs. a Dn. Paulino Anto. de Echavarri pr. las razones que espresa el libramto. y consta en la aprovazn. de la quenta grãl del año de cinquenta y ocho =	D502-08
Mas quinze rs. y medio a Joseph Gomez mesonero pr. las voletas que presenta =	D015-17
Mas treinta y cinco rs. a Franco. de Castillo mesonero pr. sus voletas =	D035
Mas quatro rs. à Manuel de Urbina mesonero pr. lo mismo =	D004
Mas quarenta y quatro rs. à Melchor de Udigoras mesonero pr. sus voletas =	D044
Mas doscientos setenta y tres rs. al Dr. Vizte. Thomas de Aiala pr. las razones que espresa el libramto. =	D273
Mas diez y seis rs. de dos lobos =	D016
Mas veinte y nueve rs. a Valentin de Durana mesonero pr. seis voletas que presenta =	D029
Mas trescientos rs. à Dn. Miguel de Robredo Srio. que ha sido de esta M. N. Provª. pr. la ayuda de costa que se mando dar =	D300
Mas veinte y siete rs. y medio al lugar de Heredia pr. sus boletas =	D027-17
Mas veinte y seis rs. y medio al Prior de Arraia pr. las boletas que presenta =	D026-17
En nueve de Maio quinientos noventa y cinco rs. y diez y seis mrs. que entregue a Dn. Joseph Ygnacio de Iturribarria y demas que consta en el libramto. =	D595-16
Mas dos mil ciento sesenta y ocho que se dio en Galarreta y camino de orden de la Junta grãl segun costumbre como consta de la quenta pr. menor =	2D168
Mas ciento ochenta y ocho rs. a Dn. Luis de Velasco y Dn. Pedro Anto. de Azua Comisario y Sno. pr. la ocupazn. en el remate de la avertura en el Puerto de Sn. Adrian =	D188
Mas sesenta y cinco rs. y veinte mrs. al	

Alc.e de Herm.d de Quintana =	Ꝺ065-20
Itas diez y seis r.s de dos lobos =	Ꝺ016
Itas sesenta y seis r.s al Portero p.r cuidar de la Efigie de San Prudencio =	Ꝺ066
Itas nobecientos r.s à las Musicas de esta Ciud.d p.r la asistencia à las Juntas de Galarreta =	Ꝺ900
Itas Cinquenta y Cinco r.s y medio a Miguel del Campo mesonero de Salbatierra p.r la memoria de alojam.tos que ha dado firmada del S.r Prôr =	Ꝺ055-17
Al Asente de Valladolid p.r las razones que espresa la quenta que remite al S.r Prôr Grâl =	1Ꝺ016-23
Itas trescientos sesenta y siete r.s al oficial Traductor p.r el segundo tercio de su salario =	Ꝺ367
Itas quinientos r.s al Ympresor p.r su salario =	Ꝺ500
Itas trescientos r.s al otro p.r la ayuda de costa q.e se le mandó dar =	Ꝺ300
Itas Cinco r.s a Domingo de Bustinza mesonero p.r sus boletas =	Ꝺ005
Itas diez y seis r.s de dos lobos =	Ꝺ016
Itas trescientos r.s al Reverendo P.e Guardian de S.n Fran.co de esta Ciud.d p.r la limosna del sermon q.e predico en Galarreta =	Ꝺ300
Itas quinientos treinta y tres r.s y onze m̂rs a D.n Vic.te de Ayala p.r el segundo tercio de su salario =	Ꝺ533-11
Itas trescientos y quatro r.s al Clarin p.r el seg.do tercio de su salario que se cumplira en veinte y nuebe de Mayo =	Ꝺ304
Itas setez.s y setenta r.s à los de Zalduendo p.r la abertura del puerto de S.n Adrian =	Ꝺ770
Itas setenta y Cinco r.s à Manuel Prior p.r llebar un Reo =	Ꝺ075
Itas diez y seis r.s de dos lobos de Ligoadia y Atauri =	Ꝺ016
Itas tres r.s à la herm.d de Aturillas p.r sus boletas =	Ꝺ003
Itas doscientos y cinquenta r.s à D.n Joaquin Blanco p.r la salba que dispuso para la buelta de la Prov.a quando fue a Galarreta =	Ꝺ250
Itas Ciento ochenta y siete y medio r.s al Prôr de S.n Millan p.r las boletas de Galarreta =	Ꝺ187-17

Mas Ciento Veinte y nuebe rs. y Veinte mrs. al Alc.e de herm.d de Badajoz=	Ɖ129-20
Mas sesenta y siete rs. y medio à Manuel de Briondo mesonero p.r sus boletas=	Ɖ067-17
Mas Sesenta y quatro rs. à Pedro de Urbina mesonero p.r sus boletas=	Ɖ064
Mas Sesenta y seis rs. y veinte mrs. al Alc.e de herm.d de Badajoz p.r la Costa y traida de un mal hechor=	Ɖ066-20
Mas treinta rs. y catorze mrs. al Ch.o p.r traer à la Madre del Reo=	Ɖ030-14
Mas Ciento diez y seis rs. y diez mrs. al Alc.e de herm.d de Salinillas p.r traer un reo con una yegua hurtada=	Ɖ116-10
Mas ocho rs. de un Lobo=	Ɖ008
Mas Ciento y cinquenta rs. à Miguel de Gorospe M.ro Cantero p.r las razones que espresa el libram.to=	Ɖ150
Mas setezientos rs. a D.n Lorenzo ortiz de Urbina Cura y beneficiado de Zuazo p.r los que pagó p.r la yegua que se vendio de orden desta M. N. Prov.a y abone en la quenta del año pasado como Consta todo del libram.to=	Ɖ700
Mas diez y seis rs. de dos lobos=	Ɖ016
Mas setenta y cinco rs. à Manuel Prior p.r Conduzir un reo a S.n Sebastian=	Ɖ075
Mas onze rs. y medio a Jph. de Junguitu mesonero p.r sus boletas=	Ɖ011-17
Mas sesenta y quatro rs. a Juan de Larrea mesonero p.r sus boletas=	Ɖ064
Mas quarenta y ocho rs. à los propios a combocar a Junta particular para el dia tres de Sep.re=	Ɖ048
Mas quarenta y seis rs. del gasto que hize en el biaje de Peñacerrada a prevenir à los Alc.es de herm.d limpiasen el Puerto de mala gente y aun mismo tiempo mandasen quitar diferentes arboles y ramas que à los sujetos les servia de Capa=	Ɖ046
Mas diez y seis rs. a dos que han traido Lobos=	Ɖ016

Itas quinientos y doze rs. â Jph Joaquin Blanco pr.
el Real Diario â los Reos de Prova. desde primero de U512
Mayo asta fin de Agosto =

Itas quarenta y ocho rs. â los Propios para Combo-
car, â la Junta Particular para la Aclamazn. de Nro U048
Rey y Sr. Dn. Carlos terzero =

Itas Ciento setenta y seis rs. â los propios que fue-
ron â las Cinquenta y tres hermandades con las or-
denes de que Reconozcan â la Reina Madre pr. Gover-
nadora del Reino y que hagan las Exequias y guar- U176
den Luto pr. el Difunto Rey =

Itas Ciento quarenta y seis rs. â los propios para
Combocar â la Junta Rl. para la aclamazn. de Nro
Rey y Sr. Dn. Carlos terzero = U146

Itas ocho rs. de Vn. de un Lobo = U008

Itas trescientos sesenta y seis rs. al oficial Re-
cutor pr. el Ultimo tercio de su salario que se cum-
ple en diez y nueve de Sepre. = U366

Itas trescientos y quatro rs. al Mazero pr. el Ul-
timo tercio de su salario que se cumple el dia
de Sn. Miguel de Sepre. = U304

Itas quarenta rs. â Manuel de Pasares pr. la Con-
duzion de los autos que se hizieron en Aiala
pr. el Asesor y Secrio. desta Sa. Prova. sobre la quexa
que se dio de aver algunos sujetos que hazian U040
fraude con el tabaco y pidio la Junta del tabaco =

Itas Ciento treinta y siete rs. al Alcde. de herm. U137
de Barrundia pr. las Razones que espresa el libramto. =

Itas dos mil trescientos sesenta y un rs. a Cele-
don de Olaineta Mro. Cantero vezo. desta Ciud. â
quenta de la obra que ha hecho en el Puerto
de Techa y Puente de Subijana y el resto della
no se ha de entregar asta que pase este Im-
bierno y ver como queda = 2U361

Itas Ciento quarenta rs. â Juan Antto. de Robilla
Mro. Cantero que nombro el Sr. Diputado Rl.
para acondizionar de la obra y su reconocimto. quien

se ocupo cinco dias y hizo su declaran. Jurada= D140

Ytas mil ciento quarenta y quatro rs. a Dn Vizte. Thomas de Aiala por los salarios de los dias que se ocupo en la hermd de Aiala a la aberiguazion del tabaco como consta del libramto.= —— 1D144

Ytas a Dn Miguel de Robredo Thro. de esta M.N. de Prova. que asistio a dha dependiencia ochocientos y cinco rs. de vellon= —— D805

Ytas ciento ochenta y ocho rs. a Balentin de Durana mesonero por treinta y nuebe boletas que presenta= D188

Ytas seis rs. a Jph Gomez por quatro boletas que presenta= D006

Ytas cinquenta y quatro rs. a Pedro de Zarate mesonero por las boletas que presenta= —— D054

Ytas catorze mil quatrocientos setenta rs. y dos mrs que importa la quenta por menor de lo gastado en la aclamazn. de Nro Rey y Sr Dn Carlos terzero (que Dios gde)= —— 14D470-02

Ytas treinta y ocho rs. y medio al lugar de Axbulo por las boletas que presenta= —— D038-17

Ytas seiscientos y veinte rs. y treinta y dos mrs al Alce. de hermd y ssrio. de la de Gamboa por drōs de sumaria y traer a la carzel de esta Ciud. diferentes Reos= —— D620-32

Ytas doze rs. a un propio que despacho el Sr Diputado gral a la dependencia de Prova.= —— D012

Ytas quinientos treinta y tres rs. y onze mrs a Dn Vizte. Thomas de Aiala Consultor y Archibero de esta M. N. Prova. por el ultimo terzio de su salario= —— D533-11

Importa esta quenta como resulta de sus partidas quarenta y siete mil quatrocientos ochenta y seis rs. y seis mrs de los quales rebaso las partidas siguientes=

Primeramte. ciento y cinco rs. de vn que el Sr Diputado gral multo a dos tenderos del lugr. de Luiando los treinta rs. a Diego de Ytarrola y los setenta y cinco a Blas de Olartegochia= D105

Itt. nobenta rrs. en que multo à otros dos tende-
ros de Amurrio= ———— D090

Importan estas dos Partidas ciento nobenta y cin-
co rrs. que descontados de los quarenta y siete mil
quatrocientos ochenta y seis rrs. y seis mrs resulta de Al-
canze que hago a esta dha M. N. Prov.a quarenta y siete mil
doscientos nobenta y un rrs. y seis mrs de v.n salbo yerror
y lo firmo en Vitoria a veinte y dos de Nov.re de mil seisz.
cinquenta y nuebe as= Andres Fran.co de Ezain= ————

A el Alcanze precedente se deben aumentar sesenta rrs.
pagados à la herm.d de Gamboa por lo que se le esta
asignado al Puente de Nanclares de Gamboa consta de R.vo D060
Itt. dos rrs. pagados por boletas a Domingo Alas
Chomin chiquito vez.o de Vitoria= ———— D002
Itt. diez y nuebe rrs al lugar de Luzuriaga por
igual razon de Boletas= ———— D019
Que las tres partidas montan ochenta y un rrs ———— D081*
que arrumados à los quarenta y siete mil doscientos no-
benta y un rrs. y seis mrs de arriba importa todo el Al-
canze quarenta y siete mil trescientos setenta y dos rrs.
y seis mrs de v.n salbo yerror; y de ellos los catorze mil
quatrocientos y setenta rrs. en la aclamaz.n de n.ro Rey y
S.r (que Dios g.de) y los treinta y dos mil nobecientos y
dos rrs y seis mrs en los gastos estraordinarios de este
año: de que todabia se deben rebajar nobezientos y
onze rrs. y veinte y ocho mrs los mismos se debolbieron
à esta Prov.a por la Villa de Labraza los mismos antizipo en las
Costas del Pleito litigado entre ella y la de Moreda: y todabia
aumentar à la quenta de gasto de aclamaz.n doscientos y
setenta rrs. los que se suplieron en el gasto hecho por los
Clarineros de Pamplona y con aumento de uno y rebaja
de otro queda toda la quenta en treinta y dos mil
doscientos sesenta y un rrs. y veinte y dos mrs de v.n
Vittoria y Nov.re veinte y dos de mil seisz. cinqu-
enta y nuebe= Juan Ag.n de Areta= Pablo Ant.o
de Luco= ————

Apruebase la Quenta antezedente baxo las prevenciones que contiene la censura puesta a su continuaz.n p.r los S.res Contadores; la que con los docum.tos que la justifican se archibe segun costumbre: Decretose p.r los S.res Capitulares de la Junta Gral de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaba estandola zelebrando en la forma acostumbrada en su sala Capitular sita en el Conv.to de S.n Fran.co de esta Ciud.d de Vittoria a Veinte y tres de Nov.re de mil setez.s Cinquenta y nuebe a.s de que damos fee= Ante nos= Josef Ant.o de Azua= Juan Ant.o de Azcunaga=

Quenta Gral de los gastos
Ordinarios y Extraordinarios
de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaba
desde el dia 25 de Nov.re de 1758
asta otro tal de este pres.te de 1759

En la sala Consistorial que esta M. N. y M. L. Prov.a de Alaba tiene en el Conv.to de S.n Fran.co de esta Ciud.d de Vittoria a Veinte y quatro de Nov.re de mil setez.s Cinquenta y nuebe a.s los S.res D.n Joseph Gom.z de Echavarri Pror Sindico Gral de esta dha Ciud.d y su herm.d p.r la Quadrilla de ella; D.n Pedro Lopez de Guereñu Pror Gral de la herm.d de S.n Millan p.r la Quadrilla de Salbatierra; D.n Fran.co de la Presilla Pror Gral de la herm.d de Arziniega p.r la Quadrilla de Aiala; D.n Prudencio Perez de Calahorra Pror Gral de la hermandad de Laguardia p.r la Quadrilla de ella; D.n Juan de Barrio Pror Gral de la herm.d de Baldegobia p.r la Quadrilla de Zuia; y D.n Luis de Arcaia Pror Gral de la herm.d de Barrundia p.r la Quadrilla de Mendoza los S.res Contadores nombrados p.r esta dha M. N. Prov.a en su primera Junta del dia de aier que se contó Veinte y tres del que rige para ajustar y liquidar los gastos Ordinarios y Extraordinarios de la quenta Gral que ha tenido esta espresada Prov.a desde el dia Veinte y cinco de Nov.re del año prox.mo pasado de cinquenta y ocho asta otro tal dia de este presente mes y año incluiendo en ella los salarios del S.r Maese de Campo Comisario y Diputado Gral; Capitulares de la Junta Particular, Abogados, Sindicos y demas Ministros y personas que se pagan p.r esta dha M. N. Prov.a Reditos de censos que se deben a diferentes personas Comunidades Ecc.cas y seculares asta los Plazos que han de cumplir el referido dia

veinte y cinco de este presente mes y año auiendo visto la vlti-
ma quenta g.ral de esta d.ha Prov.a y la Particular dada p.r su
thesorero g.ral y aprovada p.r esta espresada Prov.a de los
gastos estraordinarios causados en el discurso de este pres.te
año hizieron y formaron la referida quenta g.ral en la forma sig.te

Cargo a esta M.N. y M.L. Prov.a de Alaba

Primeram.te se haze cargo a esta d.ha M.N. Prov.a de ciento
+ treinta y seis mil m.rs que se deben al S.r D.n Santiago
de Velasco Ur.te de Campo Comisario y Diputado g.ral
de ella p.r su salario de un año que se cumplira el re-
ferido dia veinte y cinco de este mes en conformidad de
lo acordado en Junta g.ral de veinte y cinco de
Nov.re del año pasado de mil setez.s treinta y dos = 136U000

It.n se le haze cargo de ocho mil y quatrocientos m.rs debidos
+ a D.n Bart.me de Urbina primer Comisario p.r Ciud.s y Villas a
saber los tres mil p.r su salario de un año que se cum-
plira el espresado dia veinte y cinco de este presente
y los cinco mil y quatrocientos m.rs restantes p.r
la ocupaz.on que tubo en la asistencia de las tres Juntas
Particulares zelebradas los dias veinte y seis de Nov.re
del año prox.me pasado, y tres, y onze de sep.re del presente;
cuia ocupaz.on se regula tres dias p.r cada una segun
costumbre y a razon de seiscientos p.r cada dia = 8U400

It.n de otros ocho mil y quatrocientos m.rs de v.on que se
+ deben a D.n Juan Bap.ta Ruiz de Luzuriaga segundo Comi-
sario que ha sido de tierras esparsas los tres mil p.r su sala-
rio de un año que se cumplira el citado dia veinte
y cinco; y los cinco mil y quatrocientos restantes p.r
la ocupaz.on que tubo en la asistencia de las referidas
tres Juntas = 8U400+

It.n de otros ocho mil y quatrocientos m.rs que se deben
+ a D.n Fran.co de Medinilla primer Diputado que ha sido de
Junta Particular p.r la Quadrilla de Laguardia los tres
mil p.r su salario de un año que se cumplira d.ho
dia y los cinco mil y quatrocientos m.rs restantes
p.r la ocupaz.on y asistencia a las d.has tres Juntas Particulares = 8U400

It.n de otros ocho mil y quatrocientos que se deben a D.n
+ Diego Urban de Sarralde segundo Diputado que ha sido

de Junta Particular pr la Quadrilla de Mendoza los tresmil
pr su salario de dho año; y los Cincomil y quatrocientos
mrs restantes pr la ocupazn y asistencia à las nominadas
Juntas Particulares= ——— 8Ɖ400

Ytt otros ochomil y quatrocientos mrs que se deben a Dn Franco
de Azuinaco tercer Diputado que ha sido de Junta Particu-
lar pr la Quadrilla de Aiala los tresmil pr su salario de un
año y los Cincomil y quatrocientos mrs restantes
pr la ocupazn y asistencia à las espresadas tres Juntas
Particulares= ——— 8Ɖ400

Ytt. de otros ochomil y quatrocientos mrs de Vn que se deben
a Dn Joaquin Rodriguez de Mendarozqueta quarto Diputa-
do que ha sido de la Quadrilla de Zuia los tresmil pr su sa-
lario de dho año; y los Cincomil y quatrocientos mrs
restantes pr la ocupazn y asistencia à las predichas tres
Juntas Particulares= ——— 8Ɖ400

Salario del Srio de Ciud y Villas

Ytt. de nobenta y seismil y nobecientos mrs de Vn que se
deben à Dn Jose Antto de Azua Srio de Ciud y Villas pr su salario
de un año que se ha de cumplir dho dia veinte y cinco de este mes= 96Ɖ900

Salario del Srio de tierras Esparsas

Ytt. de treinta y sietemil y quatrocientos mrs que se deben à
Dn Juan Antto de Azcunaga Srio asi bien de esta dha Provª pr tier-
ras Esparsas pr su salario de un año que se ha de cumplir
el citado dia veinte y cinco= ——— 37Ɖ400

Salario de Abogdo defensor de Reos
+

Ytt. de diez y sietemil mrs que se deben al Lizdo Dn Joaquin de
Landazuri Abogado defensor de Reos nombrado pr esta Provª pr
su salario de un año q se ha de cumplir el citado dia veinte y cinco= 17Ɖ000

Salario de Abogado fiscal de Reos
+

Ytt. de otros diez y sietemil mrs que se deben al Lizdo Dn
Ygnacio Gomz de Echavarri Abogado fiscal de Reos nombrado pr
esta Provª pr su salario de un año que se ha de cumplir dho dia= 17Ɖ000

Salario de Pror defensor de Reos
+

Ytt. de diezmil y docientos mrs que se deben a Franco Xabier
Ruiz de Galarreta Pror Defensor de Reos nombrado pr esta
Provª pr su salario de un año que se cumplira dho dia= 10Ɖ200

Salario de Pror fiscal de Reos
+

Ytt. de otros diezmil y docientos mrs que se deben à
Juan Antto de Arrezaga Pror fiscal de Reos nombrado pr esta Provª
pr su salario de un año que se cumplira dho dia= 10Ɖ200

Salario del Thesorero

Ytt. de docientos y quatromil mrs que se deben a Dn
Andres Franco de Zerain Thesorero xral de esta Provª
pr su salario de un año que se cumplira dho dia veinte y
cinco de este mes con arreglo al Pacto echo entre
el susodho y esta M. N. Provª= 204

Agente en Corte ‖	Itt. de cinquenta mil mrs que se deben a D. Esteban de Berricano Agente Comisario en Corte desta dha Prov.a por su salario de un año que se ha de cumplir el dho dia veinte y cinco deste mes y por todas las ocupaziones estraordinarias que ha tenido =	50U000
Prōr en Corte ‖	Itt. de tres mil y docientos mrs que se deben a D. Fran.co Castro Prōr de los R.s Consejos y desta Prov.a por su salario de un dia que cumplira dho dia =	3U200
Agente en Vall.d ‖	Itt. de tres mil y trescientos mrs que se deben a D. Fran.co Lopez Carero Agente de negocios desta Prov.a en la R.l Chan.a de Vall.d por su salario de un año que se cumplira dho dia =	3U300
Conv.to de S.n Fran.co ‖ +	Itt. de ocho mil y seiscientos mrs que se deben al Sindico del Conv.to de S.n Fran.co desta Ciud. de Vitoria por la limosna de las misas que se han zelebrado en el a intenz.on de esta Prov.a en sus Juntas y por la func.on de S.ta Cathalina con sermon y asistencia de su Comunidad =	8U600
Idem ‖ +	Itt. de diez mil y doscientos mrs que se deben al dho Conv.to de S.n Fran.co y su Sindico por la funcion del Patrocinio de N.ra S.ra y zera que se gasto en ella =	10U200
Alc.e de herm.d ‖ +	Itt. de quatro mil y trescientos mrs que se deben a Thomas de Troconiz Alc.e de herm.d que ha sido desta Ciud.; los mil y seiscientos por la asistencia que hizo a las diez y seis Juntas que se zelebraron en las G.rales de S.ta Cathalina del año prox.mo pasado a razon de cien mrs por cada una; dos mil y quatrocientos por la asistencia que hizo en las ocho Juntas G.rales que por el mes de Maio deste año se zelebraron en el lug.r de Galarreta a razon de trescientos mrs por cada una en conformidad del decreto que se hizo en el asunto por la Prov.a en la G.ral del dia veinte y dos del mes de Nov.re de mil setez.s treinta y nueve para que quando se zelebrasen las Juntas G.rales de Maio fuera de esta Ciud. y asistiesen los Alc.es de herm.d della se les diese a cada uno a trescientos mrs por cada Junta; y los trescientos mrs restantes por la asistencia que tamb.n ha hecho a tres Juntas particulares que se han ofrecido durante su año a razon de cien mrs por cada una =	4U300
Idem ‖ +	Itt. de otros quatro mil y trescientos mrs que se deben a Manuel de Maurran Alc.e de herm.d que tamb.n ha sido desta	

37

dha ciud por las razones que espresa la partida antezedente = 4Ø300

Idem ∬ Itt de mil y nobezientos mrs que se deben a Bent.ra de Barrena Alc.e de herm.d que ha sido de la jurisdiz.n de dha ciud de Vittoria por la asistencia que hizo a las diez y seis Juntas grales de Sta Cathalina y tres particulares zelebradas en su año a razon de cien mrs por cada una = 1Ø900

+

Idem ∬ Itt. de ochocientos mrs que se deben a Diego Garzia de Andoin Alc.e de herm.d de la de Sn Millan por la asistencia que hizo a las ocho Juntas grales de Maio zelebradas en el lug.r de Galarreta este presente año a razon de cien mrs por Junta = Ø800

Reditos de Censos impuestos
para gastos ordinarios de esta
M. N. y M. L. Prov.a de Alaba

Dn Pedro Maturana ∬

+

Primeram.te se haze Cargo a esta dha M. N. Prov.a de ciento quarenta y siete mil seiscientos veinte y cinco mrs de v.n que se deben a la Representaz.n de Dn Pedro de Maturana ia difunto vez.o que fue del lugar de Zurbano por los reditos de treze mil ciento cinquenta y siete Duc.s y cinco rs de Plata y cinquenta y ocho mrs de v.n de principal q. le pertenezen parte de ellos como Posehedor del Maiorazgo que fundo el Capitan Dn Juan Mnz de Maturana su Abuelo y agregaz.n que a el hizo Dn Juan Ant.o de Maturana Padre de dho Dn Pedro y por sus lex.mas y las que en el Recaieron de Dn Juan Blas y Dn Esteban Phl. de Maturana y Da Margarita de Maturana su hermana Relixiosa en el Conv.to de Sta Cruz de esta Ciud. segun por menor se espresa su pertenencia y Capitales de Censos en la quenta de esta dha Prov.a del año pasado de mil setez.s cinquenta y quatro y son por el Plazo que se cumplira el dia veinte y cinco de este dho mes de Nov.re = 147Ø625

~~Dn Ygn.o Izquierdo~~ oi toca a Dn Pedro Eloi de la Porta =
+

Itt de diez y seismil ochocientos y treinta mrs de v.n que se deben a Da Petronilla de Maturana muger de Dn Ygnacio Izquierdo vez.o de la Villa de Treviño y lugar de Orenin por los reditos de un mil y quinientos Duc.s de Plata que se le aplicaron en el Censo de seismil y quatrocientos Duc.s de Plata otorgado en diez de maio de mil seiscientos sesenta y nuebe por testimonio de Pedro Ortiz de Cadalso y son por el Plazo que se cumplira el espresado dia veinte y cinco de este mes = 16Ø830

Conv.to de Sta Cruz de esta Ciud ∬

Itt de ocho mil nobezientos sesenta y seis mrs de v.n que

se deben al Conv.to de religiosas Dominicas de S.ta Cruz
de esta d.ha Ciud. p.r los Reditos de ochocientos Duc. de
Plata que a d.ho Conv.to ledio la referida D.a Maria
Margarita de Maturana para en pago de su dote p.r
la Es.ra de renuncia que otorgo a su fabor en diez y
seis de Julio de mil setez.s treinta y seis p.r testimonio de
D.n Eugenio Angel de Erazu Ss.no del numero des-
ta Ciud. en el citado Censo de seis mil y quatrocien-
tos Duc. de Plata de pr.al y son p.r los Reditos del Plazo
que se cumplira el d.ho dia veinte y cinco deste mes = 8Ø966

D.a Ana de Esquibel +
It. de treinta y tres mil seiscientos y sesenta m.rs de
v.n que se deben a la Madre Abadesa y Religiosas del
Conv.to de la Mag.na orden de S.ta Brigida estramuros de
esta d.ha Ciud. Patronas de la Capp.nia que en el fundo D.a Ana
de Esquibel o a su Capellan maior p.r los Reditos de un
Censo de tres mil Duc. de Plata de pr.al a tres p.r ciento
de v.n y p.r los Corridos de un año y Plazo que se cum-
plira el dia veinte y cinco deste mes = 33Ø660

Cabildo de esta Ig.a de esta Ciud. +
It. de tres mil quinientos sesenta y siete m.rs de v.n
que se deben al Cabildo de la Insigne Ygl.a Coleg.l de
Santa Maria de esta d.ha Ciud. p.r los Reditos de un cen-
so de trescientos Duc. de Plata y diez y ocho de v.n
de pr.al y el todo corre a tres p.r ciento y son p.r los Co-
rridos de un año y Plazo que se cumplira en veinte
y cinco deste mes = 3Ø567

Idem +
It. de treze mil y nobenta m.rs que se deben a d.ho Ca-
bildo p.r los Reditos de otro Censo de dos mil Duc. de v.n
de pr.al que corre a dos menos quarto p.r ciento y son
p.r los Corridos de un año que se cumplira d.ho dia vein-
te y cinco deste mes = 13Ø090

Obra Pia de Yzian +
It. de onze mil docientos y veinte m.rs de v.n que se deben
al Adm.or o Patronos de la Obra Pia que fundo en esta Ciud.
el Capitan Matheo de Yzian p.r los Reditos de un Censo
de mil Duc. de Plata que corre a tres p.r ciento de v.n
y son p.r los Corridos de un año que se ha de cumplir
el mismo dia veinte y cinco deste mes = 11Ø220

Obra Pia de Andueza +
It. de seis mil setez.s treinta y dos m.rs que se deben al
Adm.or o Patronos de la Obra Pia del Chantre Andueza
p.r los Reditos de un Censo de treze mil y docientos R.s
de v.n de pr.al que corre a uno y medio p.r ciento y son

po los Corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco deste mes= ——— 6U732

Capp.nia de D.a Maria de Aurzabaleta +

Ytt. de diez y siete mil seiscientos setenta y un mrs que se deben a Dn. Xptl. de Pinedo Capp.n de la que fundo en la yg.a Colex.l de S.ta Maria desta Ciud. D.a Maria de Aurzabaleta vez.a que fue della po los reditos de un censo de veinte y nueve mil y setez.s rs. Vn. de prâl que corre a dos menos quarto po ciento y son po los corridos de un año que se cumplira el mismo dia veinte y cinco deste mes= 17U671

Capp.nia de Echaburu +

Ytt. de quinze mil y trescientos mrs que se deben al Patron o Capp.n de la Capp.nia que fundo Dn. Gaspar de Echaburu po los reditos de un Censo de treinta mil rs. de prâl que corre a uno y medio po ciento y son po los corridos de un año que se cumplira dho dia= ——— 15U300

1.a Vezindad de la Herreria +

Ytt. de cinco mil quinientos diez y ocho mrs que se deben a los maiorales y vez.s de la primera vezindad de la calle de la Herreria desta dha Ciud. po los reditos de un censo de diez mil ochocientos y veinte y un rs. de Vn. de prâl que corre a uno y medio po ciento y son po los corridos de un año que se cumplira dho dia= ——— 5U518

Censos impuestos
el año de 1713

D.a M.a de Monasterioguren +

Ytt. de treinta mil y seiscientos mrs debidos al Maiorazgo de Dn. Fausto de Monasterioguren y en su nre. a D.a Maria Fran.ca de Monasterioguren su Posehedora vez.a del lugar de Ali po los reditos de un censo de sesenta mil rs. de Vn. de prâl correspondientes a un año que se cumplira dho dia veinte y cinco= ——— 30U600

Manrique +

Ytt. de ochenta y nueve mil y seiscientos mrs que se deben a la Herencia y representacion del Ill.mo Sr. Dn. Juan Fran.co de Manrique y Arana po los reditos de un Censo de ciento y cinquenta mil quinientos ochenta y ocho rs. y ocho mrs. de Vn. de prâl que corre a dos menos quarto po ciento y son po los corridos de un año que se cumplira el referido dia veinte y cinco deste mes= 89U600

Censos impuestos para gastos de Guerra y servicios hechos a S.M. asta 25 de Nov.re de 1711 en que se halla relebada la Villa de Salinas de Añana con la Aldea de Atiega en virtud de Carta Executoria

Capp.nia de M.e de Boltar

Ytt. de siete mil ochocientos cinquenta y quatro mrs que se de-

ben a Dn Fran.co Antt.o de Urbina vez.o de esta Ch.a Ciu.d como marido
de D.a Sabina de Ysunza Patrona de la Capp.nia que fundo Maria
Ochoa de Bolibar por los reditos de un Censo de setez.s Duc. de Plata
de p.pal que corre a tres por ciento de v.n y son por los Corridos de
un año que se cumplira d.ho dia veinte y cinco de este mes= 7Ɖ854

Dn Christobal de Luzuriaga y sus sobrinos
+

Itt. de quarenta y quatro mil ochocientos y ochenta mrs de v.n
que se deben la mitad de ellos a Dn Christobal Ruiz de Luzuriaga
Pres.bro residente en la Villa de Salbatierra, y la otra mitad a los
hijos y herederos de Dn Diego Mz. Ruiz de Luzuriaga su hermano
difunto vez.o que fue de ella como subcesor de Dn Juan Bau.ta Ochoa
de Chinchetru por los reditos de un Censo de quatro mil Duc. de
p.pal que corre a tres por ciento y son por los debengados de un año que
se cumplira d.ho dia veinte y cinco de este mes= 44Ɖ880

Dn Bartt.me de Urbina
+

Itt. de veinte y dos mil quatrocientos y quarenta mrs que se
deben a Dn Bartt.me Jph de Urbina y Zurbano vez.o de esta Ch.a Ciu.d
como hijo y heredero de Dn Christobal Ortiz de Urbina vez.o que
fue de ella por los reditos de un Censo de dos mil Duc. de Plata de p.pal
y son por los Corridos de un año que se cumplira el d.ho dia
veinte y cinco de este presente mes= 22Ɖ440

Conv.to de S.n Fran.co de esta Ciudad
+

Itt. de nueve mil ochocientos diez y siete mrs de v.n que se de-
ben al Sindico del Conv.to de S.n Fran.co de esta Ch.a Ciu.d por los
reditos de un Censo de mil Duc. de Plata de p.pal que hazen diez
y siete mil y quinientos rs de v.n que corren a dos menos
quarto por ciento y son por los rendidos de un año que se
cumplira d.ho dia= 9Ɖ817

Conv.to de la Mag.na de esta Ciudad
+

Itt. de diez y seis mil ochocientos y treinta mrs que se deben
a la Madre Abadesa y Religiosas del Conv.to de la Magdalena
de esta Ch.a Ciu.d por los reditos de un Censo de mil y quinientos
Duc. de Plata de p.pal que corre a tres por ciento en v.n y son por
los Corridos de un año que se cumplira d.ho dia veinte y cinco
del mes que Viene= 16Ɖ830

Obra Pia de Dn Pedro de Aldaya

Itt. de seis mil trescientos veinte y nueve mrs que se deben
a los Patronos de la Obra Pia de Dn Pedro de Aldaya por los reditos
de un Censo de diez mil seiscientos treinta y siete rs y medio
de v.n de p.pal que corre a dos menos quarto y son por los de un
año que se cumplira el d.ho dia= 6Ɖ329

Obra Pia del lugar de Ulibarrigamboa
+

Itt. de cinco mil seiscientos y diez mrs que se deben a el
Cura y Rexidores del lugar de Ulibarrigamboa como Pa-
tronos de la Obra Pia que fundo en d.ho lugar el Cano-
nigo Dn Juan Ximz. de Gamboa por los reditos de un Censo
de mil Duc. de p.pal a razon de uno y medio por ciento y son por
los Corridos de un año que se cumplira d.ho dia= 5Ɖ610

Conv.to de S.n Pedro de Salbatierra +	Ytt. de Cinco mil seiscientos y diez mrs que se deben â la Madre Abadesa y Religiosas del Conv.to de S.n Pedro de la Villa de Salbatierra p.r los Reditos de un Censo de quinientos Duc. de Plata de prâl que Corre â tres p.r Ciento en V.n y son p.r los Caidos de un año que se Cumplira dho dia =	5D610
Conv.to de S.n Fran.co de esta Ciudad +	Ytt. de tres mil seiscientos treinta y Cinco mrs que se deben al Sindico del Conv.to de S.n Fran.co de esta dha Ciud. p.r los Reditos de otro Censo de seis mil Ciento diez y seis r.s de V.n de prâl y son p.r los Corridos de un año que se Cumplira dho dia =	3D635
Representa.on del D.r Belarde +	Ytt. de ocho mil nobecientos Veinte y Cinco mrs que se deben â la Representa.on del D.r D.n Diego de Belarde Canonigo Magistral de Pulpito que fue de la Insigne Y.a Colex.l de S.ta Maria de esta dha Ciud. y los Cobra el maiordomo Capitular de su Cabildo p.r los Reditos de un Censo de quinse mil r.s de V.n de prâl que Corre â dos menos quarto p.r Ciento y son p.r los debengados de un año que se Cumplira dho dia =	8D925
D.n Xpttobal de Urbina +	Ytt. de seis mil quinientos quarenta y Cinco mrs que se deben â D.n Christobal Narciso de Urbina Presv.ro Arcediano Dignidad y Canonigo de la Insigne Y.a Colex.l de S.ta Maria de esta dha Ciud como hijo y heredero de D.n Xpttobal Ortiz de Urbina y D.a Mag.na Ruiz de Zurbano su muger vez.s que fueron de ella de un Censo de mil Duc. de V.n que Corre a dos menos quarto p.r Ciento y le pertenese p.r las razones que estan espresadas en la quenta del año pasado de mil setez. Veng.ta y tres p.r los Corridos de un año q. se Cumplira dho dia Veinte y Cinco =	6D545
Obras Pias de Juan y Marcos de Mendiola +	Ytt. de quatro mil quatrocientos y tres mrs que se deben â las Obras Pias de Juan y Marcos de Mendiola p.r los Reditos de un Censo de siete mil y quatrocientos r.s de V.n de prâl q.e Corre a dos menos quarto p.r Ciento y son p.r los Caidos de un año que se Cumplira dho dia Veinte y Cinco =	4D403
Conv.to de S.ta Clara de esta Ciudad +	Ytt. de nuebe mil Ciento y ochenta mrs que se deben â la Madre Abadesa y religiosas del Conv.to de S.ta Clara de esta Ciud. p.r los reditos de un Censo de diez y ocho mil r.s de V.n de prâl que Corre a uno y medio p.r Ciento y son p.r los debengados de un año que se Cumplira dho dia =	9D180
Representa.on del D.r Belarde +	Ytt. de siete mil Ciento y quarenta mrs que se deben â la Representa.on del D.r D.n Diego de Belarde y los Cobra el maiordomo Capitular del Cabildo de la Insigne Y.a Colex.l de S.ta Maria de esta dha Ciud p.r los reditos de otro de doze mil r.s de V.n de prâl que impuso â fabor de D.a Maria de	

Vrquiano en que subcedio dho Belarde y corre a dos menos
quarto pr. ciento, y son pr. los corridos de un año que se cum-
plira dho dia= 7Ø140

Cappnia de Da. Ma. de Echavarri

Ytt. de diez y seis mil ochocientos y treinta mrs que se deben
a la Cappnia que fundo Da. Maria Antta. de Echavarri pr los re-
ditos de un censo de tres mil Duc. de prl a razon de uno y me-
dio pr ciento y son pr los corridos de un año que se cumplira
dho dia= 16Ø830

Convto. de Sta. Cruz de esta Ciudad

Ytt. de dos mil ochocientos y cinco mrs que se deben a la Madre
Priora y Relixiosas del Convto. de Sta. Cruz de esta dha Ciud. pr los
reditos de un censo de quinientos Duc. de vn prl que corre
a uno y medio pr ciento y son pr los reditos de un año que
se cumplira dho dia= 2Ø805

Maiorazgo de Dn. Simon de Briñas
+

Ytt. de onze mil novecientos treinta y quatro mrs que se
deben al Poseedor del maiorazgo que fundo Dn. Simon de Briñas
pr los reditos de un censo de veinte y tres mil y quatrocientos
xx de vn de prl que corre a uno y medio pr ciento y son pr
los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco
de este presente mes= 11Ø934

Obra Pia del Inquisidor Arzamendy

Ytt. de quinze mil y trescientos mrs que se deben a las obras Pias qe
fundo el Inquisidor Arzamendi pr los reditos de un censo de trein-
ta mil xx de vn de prl que corre a uno y medio pr ciento
y son pr los caidos de un año q. se cumplira dho dia= 15Ø300

Cabildo de la Uni-
bersidad de esta Ciud.

Ytt. de treinta y ocho mil seiscientos y siete mrs que se deben al
Cabildo de la Universidad de esta Ciud. pr los reditos de un censo
de setenta y cinco mil y setez. xx de vn de prl que corre
a uno y medio pr ciento y son pr los rentados en un año
que se cumplira dho dia= 38Ø607

Convto. de Salbatierra
+

Ytt. de nueve mil ochocientos diez y ocho mrs que se deben
a la Madre Abadesa y Relixiosas del Convto. de Sn Pedro de la Villa
de Salbatierra pr los reditos de otro censo de diez y ocho mil
xx de vn de prl que corre a uno y medio pr ciento y son pr
los debengados de un año que se cumplira dho dia= 9Ø818

Convto. de Sta. Cruz
de esta Ciudad

Ytt. de nueve mil ciento y ochenta mrs que se deben a la
Madre Priora y Relixiosas del Convto. de Sta. Cruz de esta
dha Ciud. pr los reditos de otro censo de diez y ocho mil
xx de vn de prl que corre a uno y medio pr ciento y son
pr los debengados de un año que se cumplira dho dia= 9Ø180

Cappnia de Dn. Migl.
Enriquez

Ytt. de ocho mil quinientos y ocho mrs que se deben a
la Cappnia que fundo Dn. Miguel Enriquez de Aguirre
y en su nombre a su Representazn. lexma. pr los reditos de un
censo de catorze mil y trescientos xx de vn prl q. corre a
dos menos quarto pr ciento y son pr los corridos en un

año que se cumplira oi dia = 8U508

Conv.to de S.ta Clara de Alegria

R.s de treinta y siete mil quinientos ochenta y siete mas que se deben a la Madre Abadesa y Religiosas del Conv.to de S.ta Clara de la Villa de Alegria p.r los Reditos de un Censo de setenta y tres mil y setez.s R.s de V.n de prin.l que corre a uno y medio p.r ciento desde veinte y cinco de Nov.re de cinquenta y seis en adelante y son p.r los caidos de un año que se cumplira oi dia = 37U587

Vinculo de D.n Andres Martinez de Aturguia +

R.s de treinta y cinco mil y setez.s mas que se deben a D.n Thomas de Arteguieta vez.o del lugar de Manurga poseedor del Vinculo y maiorazgo que fundo D.n Andres Martinez de Aturguia vez.no vez.o que fue de la Ciud. de Cadiz p.r los Reditos de un Censo de sesenta mil R.s de V.n de prin.l a dos menos quarto p.r ciento y son p.r los corridos de un año que se cumplira oi dia = 35U700

Censos impuestos el año de 1722

Obra Pia de D.n Juan de Gazetta +

R.s de nuebe mil ochocientos y diez y siete mas que se deben a la Obra Pia y Capp.nia que fundo D.n Juan de Gazeta y los cobra el maiordomo Capitular del Cabildo de la Coleg.l de S.ta Maria de esta Ciud. p.r los Reditos de un Censo de diez y seis mil y quinientos R.s de V.n de prin.l que corre a dos menos quarto p.r ciento y son p.r los caidos de un año que se cumplira oi dia veinte y cinco de este mes = 9U817

Capp.nia de D.a Maria de Ozquiano +

R.s de seis mil ciento y veinte mas que se deben a la Capp.nia que fundo D.a Maria de Ozquiano y goza D.n Mar.n Vic.te de Arroniz Canonigo de la Insigne Ig.a Coleg.l de S.ta Maria de esta Ciud. p.r los Reditos de un Censo de doze mil R.s de V.n de prin.l que corre a uno y medio p.r ciento y son p.r los debengados de un año que se cumplira oi dia = 6U120

Capp.nia de D.n Juan Bap.ta de Landazuri +

R.s de quatro mil quatrocientos ochenta y ocho mas que se deben al Patronato y Capp.nia que fundo D.n Juan Bap.ta de Landazuri y los cobra D.n Nicolas de Echaburu y Landazuri vez.o de la Anteiglesia de Yzurza como Poseedor del Maiorazgo de su Apellido p.r los Reditos de un Censo de ochocientos Duc.s de V.n de prin.l que corre a uno y medio p.r ciento y son p.r los vencidos de un año que se cumplira oi dia = 4U488

Maiorazgo de D.n Gaspar de Yurre

R.s de setenta y un mil y docientos mas que se deben

a D.n Luis de Yurre vez.º del lug.r de Foronda como Posehedor
del Mayorazgo que fundo D.n Gaspar de Yurre su herma-
no p.r los reditos de un censo de ciento y veinte mil rs.
de pp.al que corre a uno y medio p.r ciento y son p.r los
caidos de un año que se cumplira d.ho dia = 61Ɖ200

D.n Xptobal Ruiz de Luzuriaga y sus sobrinos
+

Rs. de treze mil y nobenta m.rs que se deben a D.n Christobal
Ruiz de Luzuriaga Presvitero residente en la villa de Salba-
tierra y de los hijos y herederos de D.n Diego Ruiz de Luzuriaga
su hermano vez.º que fue de ella p.r los reditos de un censo de
dos mil Duc.s vn. de pp.al que corren a dos menos quarto p.r ciento
y son p.r los rentados en un año que se cumplira d.ho dia = 13Ɖ090

Censo impuesto el año de 1726 para pago de Quarteles y otros gastos con la condic.n de q.e se cobre de Bullas

Cabildo de la Uni-versidad de esta Ciud.

Rs. de ocho mil nobezientos quarenta y dos m.rs que se
deben al Cabildo de la Universidad de esta Ciud. p.r los reditos
de un censo de diez y siete mil quinientos y cinquenta rs.
de vn. de pp.al que corre a uno y medio p.r ciento y son p.r los
debengados de un año que se cumplira el espresado dia = 8Ɖ942

Censos impuestos en los años de 1747 y 1748 para el servicio que hizo esta Prov.a a S. M. con los 24Ɖ rs. vn.

D.n Domingo Ortiz de Zaratte
+

Rs. de diez y seis mil ochocientos y treinta m.rs que se de-
ben a D.n Domingo Ortiz de Zarate vez.º del lug.r de Ondategui
p.r los reditos de un censo de treinta y tres mil rs. de vn. de
pral que corre a uno y medio p.r ciento y son p.r los caidos
de un año que se cumplira d.ho dia = 16Ɖ830

D.n Jph. Ygnacio de Alaba
+

Rs. de treinta mil y seiscientos m.rs que se deben a los
herederos de D.n Jph. Ygnacio de Alaba vez.º que fue de esta Ciud.
p.r los reditos de un censo de sesenta mil rs. de vn. de pp.al
que corre a uno y medio p.r ciento y son p.r los corridos de
un año que se cumplira d.ho dia = 30Ɖ600

Capp.nia de D.n Juan Baup.ta de Landazuri
+

Rs. de quatro mil quatrocientos ochenta y ocho m.rs q.e
se deben a la capp.nia que en la Ygl.a Parroquial del lugar de
Junguitu fundo D.n Juan Baup.ta de Landazuri Caballero
que fue del orden de Santiago y los cobra D.n Domingo
de Echaburu y Landazuri Presvitero beneficiado en
ella capp.n de la d.ha capp.nia p.r los reditos de un censo de
ocho mil y ochocientos rs. vn. de pp.al que esta a uno y
medio p.r ciento y son p.r los corridos de un año que
se cumplira d.ho dia veinte y cinco = 4Ɖ488

Conv.to de Santa Cruz de esta Ciud.

Rs. de ocho mil quatrocientos y quinze m.rs que se
deben a la M.e Priora y Religiosas de S.ta Cruz de esta

Ciud. pr los reditos de un Censo de mil y quinientos
Duc. de Vn. prâl que corre â uno y medio pr Ciento y
son pr los debengados de un año q. se cumplira dho dia = 8Ɖ415

Conv.to de S.ta Clara

Ytt. de veinte y ocho mil y cinquenta mrs que se deben
â la M.e Abadesa y Religiosas del Conv.to de S.ta Clara de
esta dha Ciud. pr los reditos de un Censo de cinco mil Duc.
de Vn. de prâl que esta a uno y medio pr Ciento y son
pr los Caidos de un año que se cumplira dho dia = 28Ɖ050

Conv.to de S.ta Cruz

Ytt. de ocho mil quatrocientos y quinze mrs que se deben
â la M.e P.a y Religiosas del Conv.to de S.ta Cruz de esta Ciud.
pr los reditos de otro Censo de mil y quinientos Duc.tos
Vn. de prâl que corre â uno y medio pr Ciento y son pr los
reditos debengados de un año q. se cumplira dho dia = 8Ɖ415

Censos impuestos el año de 1753
para redimir otros que con maiores
intereses y reditos debia esta Prov.a

Maiorazgo de D. Vizente de Lezeta

Ytt. de ciento veinte y nuebe mil y treinta mrs que se deben
â Dn. Josph de Lezeta vez.o de la Villa de S.n Viz.te de Arana co-
mo Poseedor del Vinculo fundado pr Dn. Viz.te de Lezeta
su hermano pr los reditos de un Censo de docientos
Cinquenta y tres mil rs. Vn. de prâl otorgado en
fabor de dho Vinculo de uno y medio pr Ciento y
son pr los Corridos de un año que se cumplira dho dia = 129Ɖ030

Ytt. de quarenta mil y ochocientos mrs que se de-
ben al dho Dn. Josph de Lezeta como tal Poseedor del
Vinculo espresado pr los reditos de otro Censo
de ochenta mil rs. de Vn. prâl otorgado â fabor de
dho Vinculo al mismo respecto de uno y medio pr
Ciento en diez de Julio de dho año de mil setez.
Cinquenta y tres ante D. Jo[illegible] de Ant.o de Azua
y son pr los reditos de un año que se cumplira
dho dia = 40Ɖ800

Ydem

Ytt. de un quento quinientos setenta y ocho mil
ochocientos setenta y seis mrs que importa
la quenta Particular dada pr D.n Andres Juan de
Zerain pr los gastos extraordinarios que ha
avido desde veinte y cinco de Nov.re del año proximo
pasado de mil setez.s Cinquenta y ocho asta otro
tal del presente segun consta de dha quenta

Particular aprobada p.r la Junta g.ral de esta d.ha M.N. y M.L. Prov.a p.r quien se mandó pasar á esta la referida partida para su abono y pago; con advertencia de q.e en la suma total de d.ha quenta Particular estan incluidos los Catorze mil quatrocientos y setenta rs V.n = 1588U876

Importan todas las Partidas del Cargo de esta quenta segun resulta de la suma final de ella tres quentos trescientos setenta mil setez.s y siete m.rs de V.n; y para pasar á hazer el Repartim.to de la hoja de herm.d entre los nuebe mil nobecientos sesenta y tres pagadores de que se compone la Prov.a se deduzen y baxan de la mencionada cantidad trescientos sesenta y un mil quatrocientos setenta y nuebe m.rs que importan los Reditos de los Censos empleados en servicios hechos á S. M. de cuya contribuz.n se halla esenta y libre la Villa de Salinas de Añana y su Aldea de Atiega; baxo de cuyo Concepto se declara que con el desquento referido toca y corresponde á cada uno de los Ciento quarenta y nuebe pagadores de que se compone la Expresada Villa de Salinas de Añana y su Aldea p.r Repartim.to de oja de herm.d a trescientos y quatro m.rs y a todos juntos quarenta y cinco mil doscientos nobenta y seis; y a cada uno de los nuebe mil ochocientos y catorze pagadores de que se compone todo el resto de la Prov.a incluidos en la partida y Repartim.to en que ba exceptuada la referida Villa de Salinas de Añana y su Aldea á trescientos quarenta y un m.rs y a todos juntos tres quentos trescientos quarenta y seis mil quinientos setenta y quatro m.rs; de forma que unidas las referidas partidas distribuidas respectibam.te á d.hos pagadores componen la cantidad de tres quentos trescientos nobenta y un mil ochocientos y setenta m.rs los que rebatidos con los tres quentos trescientos setenta mil setez.s y siete m.rs del montam.to de d.ha quentta de gastos ordinarios y extraordinarios de esta Prov.a quedan en beneficio de ella veinte y un mil Ciento sesenta y tres m.rs á lo que se deben añadir dos mil nobecientos sesenta y siete m.rs del sobrante de la quenta del año prox.mo pasado que ambas partidas sobrantes en fabor de esta Prov.a montan veinte y quatro mil Ciento y treinta m.rs los que en virtud de la practica y costumbre se reparten en la forma sig.te =

Lo primero p.r la colaz.n que se da á d.hos s.res Contado-

res p.r el Portero tres mil mrs =	3Ꝺ000
Ytt a dho Ministro p.r Carbon y Luzes Cinco mil y quinientos mrs =	5Ꝺ500
Ytt al Oficial de Pluma del Infraescrito s.rio Cinco mil y quinientos mrs =	5Ꝺ500
Ytt para misas de los Reies tres mil mrs =	3Ꝺ000
Ytt para misas de los Pobres que han muerto en el ospital de Santiago de esta Ciud mil mrs =	1Ꝺ000
Ytt para redemp.on de Cautibos y Casa Santa de Jerusalen mil mrs =	1Ꝺ000
Para la Alumbraria de los Santos Martires de este Conv.to mil mrs =	1Ꝺ000
Para los Porteros que han asistido a esta Prov.a en las Juntas mil mrs =	1Ꝺ000
Ytt al dho Oficial de Pluma del infraescrito s.rio p.r ocupaziones estraordinarias tres mil Ciento y treinta mrs; mil Ciento y treinta mas que el año pasado en atenz.n a las funziones R.s =	3Ꝺ130

Ymportan las dhas Partidas los mismos Veinte y quatro mil Ciento y treinta mrs sobrantes de modo que queda todo Cabal con lo qual dhos S.res Contadores declararon que esta quenta g.ral se hallaba bien formada; y que en ella y el espresado Repartim.to de Oja de herm. y demas distribuziones echas han procedido con la debida Justificaz.n y segun practica de esta Prov.a sin agrabio ni parcialidad alguna so cargo del Juram.to que tienen echo; con declaraz.n que sin embargo de lo que ba dho se anota que segun lo prevenido en el final de la quenta del año antezedente sobran en beneficio de esta Prov.a dos mil Ciento Veinte y un mrs de los que se debera hazer Cargo en la primera quenta dho thesorero y firmaron dhos S.res Contadores; y en fee de todo nosotros los dhos infraescritos s.rios = D. Jph de Echavarri = Luis de Arcaia = Prudencio Perez de Salahorra = Juan de Barrio = Pedro Lopez de Guereñu = Juan Fran.do de la Presilla = Ante nos = Jorxe Ant.o de Azua = Juan Ant.o de Arcunaga =

Notta
2Ꝺ121

Yo Jorge Antonio de Azua ess.no de su Mag.d y del Num.o de esta Ciu.d de Vitoria y s.rio de los fhos y acuerdos de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alava, doi fee que este traslado ba fielm.te sacado, y concuerda con las dos quentas originales que que-

dan por haora en mi poder y oficio; y para
que conste doi el presente que signo y
firmo en esta dha Ciud.d a veinte y
cinco de Nov.re de mil setezientos
y cinquentta y nueve años = y va
en treze fojas =

En testim.o de verdad

Jorge Antonio de Azua